

RESOLUCIÓN N° . 0424

NEUQUÉN,

18 SEP 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 3956-M-2026 y la Disposición N° 054/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Disposición de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras Públicas N° 054 de fecha 30 de julio de 2025 se autorizó el llamado de Concurso de Precios OE N° 11/2026 y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: **"REPAVIMENTACIÓN DE PASAJE 15 DE AGOSTO Y DE CALLES CHUBUT, COPAHUE Y GABRIELA MISTRAL"** con un Presupuesto Oficial de **PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.361.281.651,62)** y un plazo de ejecución de **NOVENTA (90) días corridos**;

Que se procedió a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, cumpliéndose con lo establecido en el artículo 12° b) punto I del Decreto Reglamentario N° 108/72 de la Ley N° 687;

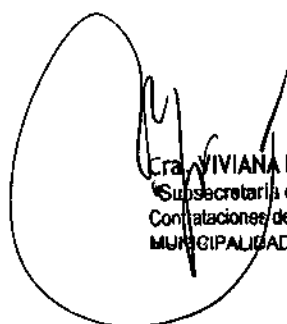
Que se emitió el Acta de Apertura de ofertas y se procedió a la apertura de los sobres "A" y "B" presentadas por las empresas invitadas a participar de la licitación;

Que la mejor propuesta económica es la correspondiente a la empresa **CN SAPAG S.A.**, quien ofertó la ejecución de la obra en la suma **PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.361.646.959,41)** a agosto de 2026;

Que la Dirección de Cómputo y Presupuesto verificó la oferta presentada y concluyó que la oferta de la empresa **CN SAPAG S.A.**, no presenta errores matemáticos en el cálculo resultando un 5.83% inferior Presupuesto Oficial de la obra al mes de agosto de 2026;

Que la Comisión de Preadjudicación realizó el cuadro comparativo de las ofertas presentadas y resolvió preadjudicar el Concurso de Precios OE N° 11/2026 en la suma **PESOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.361.646.959,41)** a favor de la empresa **CN SAPAG S.A.**, en virtud de ser la mejor oferta admisible técnicamente posible, por convenir a los intereses municipales y por haber dado cumplimiento a lo requerido en el Pliego de Bases y condiciones, redactando el correspondiente Acta de Preadjudicación de Ofertas;

Que mediante Informe N° 68/2026 la Dirección General de Auditoría Interna dependiente de la Contaduría Municipal, formuló algunas consideraciones para conocimiento de la Subsecretaría de Gestión de Contrataciones de Obras, obrándose en consecuencia y realizándose a continuación las aclaraciones correspondientes;


Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaría de Gestión de
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Que la Dirección General de Articulación Presupuestaria, mediante Pase N°475/2026, informó que la obra se encuentra incorporada en el Plan Anual de Obras Ejercicio 2026, aprobado mediante Ordenanza N° 15064 y Decreto N° 1366/2025, en la imputación presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.228, a la cual se le otorgará crédito presupuestario suficiente mediante adecuación presupuestaria;

Que la Coordinación de Presupuesto, con la conformidad del Subsecretario de Hacienda, ratificó mediante Pase N° 3154/2026, la imputación presupuestaria mencionada precedentemente, e indicó que la misma será financiada con la fuente denominada "FINANC. RENTAS GENERALES";

Que obra Dictamen N° 481/26 de la Dirección General de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano en virtud del cual se considera que no existen óbices desde el punto de vista técnico jurídico para proceder con la adjudicación;

Que, conforme el artículo 1°) del Decreto N° 594/2005 corresponde al Secretario de Obras Públicas, o quien en el futuro lo reemplace a adjudicar las contrataciones de Obras Públicas Municipales mediante Concurso de Precios;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
RESUELVE:

Artículo 1º) ADECÚESE el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras Aprobado para el Ejercicio 2026 mediante Ordenanza N° 15064, promulgada por Decreto N° 1366/2025 de fecha 15/12/2025 de la siguiente manera:

DÉBITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Ejecución de obras Varias Paseo Costero Río Limay	Rentas Generales	1.361.646.960
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ARQUITECTURA		1.361.646.960
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		1.361.646.960
TOTAL DÉBITOS			\$1.361.646.960
CRÉDITOS			
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		
<i>Curso de Acción:</i>	ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES DE CAPITAL REAL		
<i>Proyecto:</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		
<i>Partida Principal</i>	Obra Pública		
<i>Obra</i>	Pav. Repav. Varios sectores	Rentas Generales	1.361.646.960
<i>Total Proyecto</i>	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS VIALES (PAVIMENTO Y ENRIPIADO)		1.361.646.960
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO		1.361.646.960
TOTAL CRÉDITOS			\$1.361.646.960

Cra. VIVIANA DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Artículo 2º) ADJUDÍCASE el Concurso de Precios OE N° 11/2026 para la ejecución de la obra "REPAVIMENTACIÓN DE PASAJE 15 DE AGOSTO Y DE CALLES CHUBUT, COPAHUE Y GABRIELA MISTRAL" a favor de la empresa C.N.SAPAG S.A., C.U.I.T. N° 30-51999331-3, en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.361.646.959,41) y con un plazo de ejecución de obra de NOVENTA (90) días corridos.

Artículo 3º) APRUEBASE el tenor del Contrato de Obra Pública, obrante a fs.581/582 del Expediente OE N° 3956-M-2026.

Artículo 4º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal se atenderá con cargo a la Imputación Presupuestaria 2.CI-1.4.1-6.13.228, correspondiente al Ejercicio 2026.

Artículo 5º) NOTIFÍQUESE de la presente a la empresa CN SAPAG S.A. que resulta adjudicataria de la obra conforme surge del Artículo 2º) de esta resolución, como así también a las restantes empresas oferentes, mediante Mesa de Entrada y Salida de la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano.

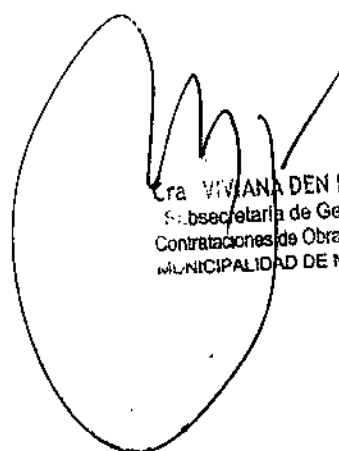
Artículo 6º) AUTORIZASE a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar el gasto que surja del presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

Artículo 7º) A través del área competente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera comuníquese la presente Resolución al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12º) de la Ordenanza N° 15064.

Artículo 8º) Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente Archívese.

ES COPIA

FDO) NICOLA



Viviana DEN HARTOG
Subsecretaria de Gestión
Contrataciones de Obras Públicas
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN